

DOF: 24/08/2016**SEGUNDA Convocatoria número CNH-R02-C02/2016 para la Licitación Pública Internacional CNH-R02-L02/2016, respecto de la Ronda 2.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.****PROCESO DE LICITACIÓN: RONDA 2, SEGUNDA CONVOCATORIA COMISIÓN NACIONAL DE
HIDROCARBUROS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R02-L02/2016****CONVOCATORIA CNH-R02-C02/2016**

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Exploración y Extracción del petróleo y de los demás Hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración, y

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 1, 2, 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 46, 118 y 120 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38, 43, 85, 86, y 87 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso CNH-R02-L02/2016, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx/>.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.- El Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Moreira Rodríguez, Néstor Martínez Romero, Héctor Alberto Acosta Félix, Gaspar Franco Hernández**.- Rúbricas.

(R.- 436473)